

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 9 de marzo de 1993 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002276 el 31 de Agosto de 1993 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2563 RI el 14 de septiembre de 1993.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Solá Medina, casado, en su calidad de Presidente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración a cien años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 127'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 133'000.000,00.

5. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 100'000.000,00; Mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio S/. 27'000.000,00.

6.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital y prórroga de plazo, se reforman los artículos tercero, cuarto, y quinto de sus estatutos los mismos que son:

1.- ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará a la explotación de las riquezas del Archipiélago de Colón; dedicándose a la explotación de toda clase de especies bioacuáticas, en especial del camarón en todas sus variedades, para lo cual podrá construir piscinas o viveros, podrá empacar toda clase de mariscos, comercializarlos en mercados internos, distribuirlos a los consumidores, y exportarlos, importar maquinarias y materia prima para cumplir con su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá a) ejercer la representación y agencias de productos y artículos de empresas nacionales o extranjeras; b) Constituirse en socia o accionista de empresas similares nacionales o extranjeras; c) Establecer lugares de elaboración, crianza, empaque, distribución y mercadeo; y, d) Ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y quien tengan relación con el mismo.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una. Las acciones de la compañía estarán representadas por títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la misma, cada título podrá contener una o más acciones.- Se introducen además reformas a:

ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y la administración al Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente Administrativo.- ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente sin ninguna limitación.

Guayaquil 24 de septiembre de 1993
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Año IX - Nº 3623 - Precio S./ 300 - Presidente Fundador y Director: Ing. Carlos Maizur

Diario Nacional de Análisis y Opinión

MERIDIANO

JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 1993

POLICIAL

MERIDIANO.- 23